



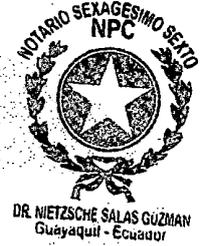
Factura: 002-001-000001716



20160901066P00053

NOTARIO(A) NIETZSCHE ALFONSO SALAS GUZMAN
NOTARÍA NOTARIA SEXAGESIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO

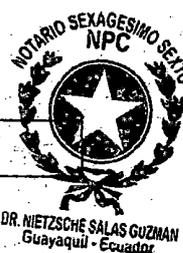


DR. NIETZSCHE SALAS GUZMÁN
Guayaquil - Ecuador

Escritura N°:		20160901066P00053					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		14 DE ENERO DEL 2016, (13:21)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	TORRES MARZO MARIA JESUS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0955780986	ESPAÑOLA	CONSTITUYENTE	
Natural	SALTOS VITERI DIANA SOLANDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1202843957	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			SUCRE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		1000.00					

NOTARIO(A) NIETZSCHE ALFONSO SALAS GUZMAN
NOTARÍA NOTARIA SEXAGESIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Notaria Sexágésima Sexta de Guayaquil
Dr. Nietzsche Salas Guzmán.
Notario



2016	66	01	14	P
------	----	----	----	---

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

**ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN
DE LA COMPAÑÍA ANONIMA LAKAY S.A.
QUE CELEBRAN DIANA SOLANDA SALTOS VITERI
MARIA JESUS TORRES MARZO
CUANTIA: US \$ 1,000.00**



En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los catorce días de enero del dos mil diez y seis, ante mí **Doctor NIETZSCHE ALFONSO SALAS GUZMAN**, Notario Sexagésimo sexto del Cantón Guayaquil, según acción de personal número ocho cuatro siete cinco guión DNTH guión dos mil quince-JT, de fecha dieciocho de mayo de dos mil quince,, comparecen por sus propios derechos, **DIANA SOLANDA SALTOS VITERI**, ecuatoriano, mayor de edad, soltera, medico, domiciliado en la ciudad de Guayaquil y **MARIA JESUS TORRES MARZO**, Española, residente en Ecuador, mayor de edad, soltera, medico, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, a quienes identifico por la exhibición que se me hace de sus respectivos documentos de identidad. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura a la que proceden como queda indicado con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentaron la Minuta que son del tenor siguiente:

MINUTA: "SEÑOR NOTARIO": En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la constitución de una Compañía de Sociedad Anónima, que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de esta Escritura Pública y manifiestan su voluntad de constituir una Compañía de **Sociedad Anónima** que se denominada **LAKAY S.A.**; las señoras **DIANA SOLANDA SALTOS VITERI** y **MARIA JESUS TORRES MARZO.** **CLAUSULA SEGUNDA.-** La Compañía que se constituye mediante este contrato se registrá por las

Notaría Sexágésima Sexta de Guayaquil

Dr. Nietzsche Salas Guzmán.

Notario

1 disposiciones de la Ley de Compañías, las normas del Derecho Positivo.
2 Ecuatoriano que le fueren aplicables y por los Estatutos Sociales que
3 se insertan a continuación: **ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA**
4 **LAKAY S.A. CAPÍTULO.- PRIMERO DENOMINACIÓN, FINALIDAD, DURACIÓN Y**
5 **DOMICILIO.- ARTÍCULO PRIMERO.-** Constituyese la Compañía que se
6 denominará: **LAKAY S.A.**, la misma que se registrá por las Leyes del
7 Ecuador, los presentes Estatutos y los Reglamentos que se expidieren.
8 **ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO de la compañía.-** La compañía tendrá por
9 objeto social realizar por cuenta propio o asociada por terceros, las
10 siguientes actividades: a) Actividades de atención a la salud humana en
11 consultorios privados, consultorios colectivos, clínicas ambulatorias,
12 clínicas anexas a empresas, centros educativos, residencias gerontológicas
13 o en los propios domicilios de los pacientes b) Actividades de servicios de
14 laboratorios clínicos de análisis de sangre, orina etcétera; odontología
15 general o especializada; así como de la consulta y tratamiento médicos de
16 carácter general y especializados; de servicio clínico especializado, en
17 diagnóstico, evaluación, supervisión auditada y rehabilitación de
18 tratamientos para el tratamiento de enfermedades humanas c)
19 Actividades a corto y largo plazo de los hospitales especializados, es decir,
20 actividades médicas, de diagnóstico y de tratamiento (hospitales para
21 enfermos mentales, centro de rehabilitación, hospitales para enfermos
22 infecciosas, de maternidad, sanatorios especializados, etcétera) d)
23 Producción de bienes y servicios médicos técnicos y administrativos; de
24 control supervisión y cumplimiento de actividades, procedimientos
25 médicos de atención humana; Podrá asimismo efectuar inversiones en la
26 compra de bienes muebles e inmuebles y equipos médicos, necesarios
27 para su funcionamiento; e) Podrá celebrar contratos de financiamiento,
28 asociación, cuentas en participación o consorcio de actividades con
29 personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, para la realización

Notaría Sexágésima Sexta de Guayaquil
Dr. Nietzsche Salas Guzmán.
Notario



DR. NIETZSCHE SALAS GUZMÁN
Guayaquil - Ecuador



DR. NIETZSCHE SALAS GUZMÁN
Guayaquil - Ecuador

1 de eventos, cursos, seminarios, y congresos de tecnología nacional o
2 internacional, y todo lo relacionado con su objeto social; f) La compañía
3 podrá adquirir acciones, acciones o derechos de compañías existentes; y,
4 podrá intervenir en la formación, asociación o fusión de ésta en otras
5 empresas relacionadas con su objeto social o no. Podrá actuar como
6 mandataria de personas naturales o jurídicas a través de su representante
7 legal; y, g) En general realizar todo cuanto acto o contrato, civil,
8 mercantil, comercial, industrial o de servicios, permitidos por la ley,
9 dentro o fuera del territorio nacional, relacionados con el objeto social
10 principal y que sean necesarios para el cumplimiento de su objetivo.-
11 **ARTÍCULO TERCERO.- DOMICILIO.-** El domicilio principal de la
12 Compañía será el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, República del
13 Ecuador, pero podrá establecer sucursales o agencias dentro del país o
14 fuera de él, por Resolución de la Junta General de Accionistas.- **ARTÍCULO**
15 **CUARTO.- PLAZO.-** El plazo de duración de la compañía es de
16 CINCUENTA AÑOS, contados a partir de la inscripción en el Registro
17 Mercantil del cantón.- **CAPÍTULO SEGUNDO.- CAPITAL SUSCRITO, ACCIONES**
18 **Y ACCIONISTAS.- ARTÍCULO QUINTO.- CAPITAL SUSCRITO.-** El Capital de
19 la Compañía es de MIL DÓLARES de los Estados Unidos de América,
20 dividido en mil acciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar
21 de los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá así
22 mismo ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.
23 **ARTÍCULO SEXTO.- ACCIONES.-** La compañía entregará a cada socio un
24 certificado de aportación en el que constará, necesariamente, su carácter
25 de no negociable y el número de las acciones que por su aporte le
26 correspondan.- **ARTÍCULO SÉPTIMO.-** En la suscripción de nuevas
27 acciones por aumento del capital suscrito, se preferirá a los
28 accionistas asistentes en proporción a sus acciones, salvo las
29 disposiciones contenidas en la Ley de Compañías y las Resoluciones

Notaría Sexagesima Sexta de Guayaquil

Dr. Nietzsche Salas Guzmán.

Notario

1 de la Junta General de Accionistas.- **ARTÍCULO OCTAVO.**- Para que los
2 accionistas cedan sus acciones se deberá seguir el trámite establecido por
3 la Ley de Compañías.- **ARTÍCULO NOVENO.**- La Compañía formará un
4 fondo de reserva legal hasta que este alcance por lo menos el 20% del
5 capital social.- En cada anualidad la Compañía segregará de las
6 utilidades líquidas y realizadas, un cinco por ciento para este objeto.-
7 **CAPÍTULO TERCERO. DEL GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y**
8 **REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑÍA.**- **ARTÍCULO DÉCIMO.**- La
9 Junta General de accionistas, es el órgano supremo de la Compañía y
10 estará integrada por los accionistas de la misma, legalmente convocados y
11 reunidos.- La administración de la compañía se ejecutará a través del
12 Presidente, Gerente General, de acuerdo a los términos que se
13 indican en el estatuto presente.- Toda Junta General de Accionistas
14 será dirigida por el Presidente, en caso de que éste faltare, actuará
15 la persona elegida por los concurrentes.- Será el Secretario de la
16 Junta General de Accionistas el Gerente General, en caso de que éste
17 faltare, actuará la persona elegida por los concurrentes. El mismo que
18 lo subrogará o lo reemplazará en caso de ausencia, o impedimento
19 temporal o definitivo el Presidente de la compañía. **ARTÍCULO**
20 **UNDÉCIMO.**- Las Juntas Generales que son Ordinarias y Extraordinarias
21 se reunirán en el domicilio de la compañía.- Las Juntas Generales
22 Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres
23 meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la
24 compañía.- Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán en
25 cualquier época del año en que fueren convocadas por el Gerente
26 General o por pedido de un número de accionistas que representen el
27 10% del capital social.- Las convocatorias deberán ser hechas de la
28 misma forma que las ordinarias.- **ARTÍCULO DUODECIMO.**- Las Juntas
29 Generales serán convocadas por el Gerente General, mediante aviso

Notaría Sexágésima Sexta de Guayaquil
Dr. Nietzsche Salas Guzmán.
Notario



1 que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el
2 domicilio de la compañía con ocho días de anticipación por lo menos
3 al día fijado por la reunión con indicación de lugar, día, hora y objeto de
4 la Junta.- **ARTICULO DÉCIMO TERCERO.-** La Junta General, formada por
5 los accionistas legalmente convocados y reunidos, es el órgano supremo
6 de la compañía. La Junta General no podrá considerarse válidamente
7 constituida para deliberar en primera convocatoria si los concurrentes a
8 ella no representen más de la mitad del capital social, la Junta General se
9 reunirá en segunda convocatoria, con el número de accionistas presentes,
10 debiendo expresarse así en la referida convocatoria. **ARTÍCULO**
11 **DÉCIMO CUARTO.-** Los accionistas podrán concurrir a las Juntas
12 Generales personalmente o por medio de representantes acreditados
13 mediante carta-poder y con carácter especial para cada Junta, a no ser que
14 el representante ostente poder general, legalmente conferido.-
15 **ARTICULO DÉCIMO QUINTO.-** (Mayoría decisoria) Salvo disposición en
16 contrario de la Ley o del contrato, las resoluciones se tomarán por mayoría
17 absoluta de los accionistas presentes, los votos en blanco y las
18 abstenciones se sumarán a la mayoría. **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.-**
19 **ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA.-**
20 Las atribuciones de la Junta General son: a) Designar al Presidente, al
21 Gerente General y Comisarios de la compañía, de conformidad con la Ley y
22 señalar sus remuneraciones; b) Conocer y aprobar anualmente el balance
23 general y estado de pérdidas y ganancias de la compañía, los mismos que
24 deberán ser presentados con el informe del Comisario, tal como lo
25 prescribe el Art. 279 de la Ley de Compañías; quién durará un año en el
26 cargo del ejercicio de sus funciones. c) Disponer el reparto de utilidades,
27 amortización de pérdidas y fondo de reserva legal; d) Resolver sobre el
28 aumento y disminución de capital, prórroga, disolución anticipada de la
29 compañía; e) Autorizar la venta o gravámenes de inmuebles de o para la

Notaria Sexágesima Sexta de Guayaquil

Dr. Nietzsche Salas Guzmán.

Notario

1 compañía; y, f) Todas las demás atribuciones que le confiere la Ley y los
2 presentes estatutos sociales.- **ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO.-** Para el
3 desempeño de las funciones de Presidente y Gerente General, se requiere
4 ser accionista de la compañía, salvo que la Junta General de Accionistas
5 resuelva lo contrario. Todos estos funcionarios durarán cinco años en sus
6 cargos y podrán ser indefinidamente reelegidos. Aun cuando termine el
7 período para el cual fueron elegidos los Administradores, continuarán en
8 sus funciones hasta ser legalmente reemplazados, salvo el caso de
9 destitución.- **ARTICULO DECIMO OCTAVO.-** En caso de falta temporal o
10 transitoria del Presidente y Gerente General, serán subrogados de
11 conformidad a las resoluciones que adopte al respecto la Junta General de
12 Accionistas, convocada para el efecto. El subrogante ejercerá todas las
13 funciones del subrogado.- **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- ATRIBUCIONES**
14 **DEL PRESIDENTE.-** El Presidente de la compañía tendrá deberes y
15 atribuciones: a) Subrogar al Gerente General en caso de falta, ausencia
16 temporal o definitiva, hasta que la Junta General de Accionistas elija su
17 reemplazo. b) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Juntas
18 Generales; y, c) Los demás deberes y atribuciones que determinen la Junta
19 General de Accionistas.- **ARTICULO VIGESIMO.- ATRIBUCIONES DEL**
20 **GERENTE GENERAL.-** Son atribuciones del Gerente General: a) Administrar
21 con poder amplio, general y suficiente, las empresas, instalaciones y
22 negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos y
23 contratos sin más limitaciones que las señaladas en estos estatutos; b)
24 Actuar como Secretario en las Juntas General de Accionistas; c)
25 Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía, en forma
26 individual, en el giro normal del negocio; d) Designar y remover a los
27 trabajadores de la compañía, así como determinar sus funciones y
28 remuneraciones; e) Cobrar los créditos a favor de la sociedad; f)
29 Realizar ante cualquier organismo del Estado las gestiones necesarias

Notaria Sexagesima Sexta de Guayaquil
Dr. Nietzsche Salas Guzmán.
Notario



1 para el desenvolvimiento de los fines sociales; g) Presentar el balance
2 anual, inventario, cuentas de pérdidas y ganancias y los anexos que sean
3 necesarios, dentro del plazo de sesenta días a contarse desde el treinta y
4 uno de Diciembre de cada año; h) Cumplir con lo que dispone la Ley de
5 Compañías, e presente Estatuto y las Resoluciones de la Junta General de
6 accionistas; i) Obligar a la compañía suscribiendo, endosando, avalando,
7 aceptando pagarés, letras de cambio, cheques, órdenes de pago de toda
8 clase de documentos que sean necesarios para el desenvolvimiento de la
9 compañía; y, j) Otorgar poderes para la administración de sucursales o
10 agencias y para los que deban extenderse en determinadas ocasiones o en
11 forma permanente y para intervenir en determinados negocios u
12 operaciones de la compañía con la autorización de la Junta General.-
13 **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- REPRESENTACIÓN LEGAL.-** La
14 representación legal, judicial, y extrajudicial de la compañía en todos los
15 actos y contratos y ante cualquier persona, autoridad o institución, la
16 ejercerá el Gerente General individualmente. El representante legitimará
17 su intervención con su nombramiento legalmente aceptado e inscrito en el
18 Registro Mercantil.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.-** La fiscalización y
19 control de la compañía estará a cargo de un Comisario elegido por la Junta
20 General de Accionistas, quien tendrá las facultades y deberes que le
21 concede e impone la Ley de Compañías.- **ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO.-**
22 Para todo lo concerniente a Fondo de Reserva Legal, pérdidas o
23 destrucción de certificados de aportaciones, aumento o disminución del
24 capital, transformación, fusión, liquidación, convalidación y todo aquello
25 que estos Estatutos no exprese se estará a lo que dispone la Ley de
26 Compañías. Las utilidades serán repartidas en proporción al valor pagado
27 de las acciones. La compañía se disolverá anticipadamente en cualquier
28 momento y por cualquier motivo si la Junta General de Accionistas así lo
29 determina. El Gerente General actuará como liquidador de la compañía o



Notaria Sexágésima Sexta de Guayaquil

Dr. Nietzsche Salas Guzmán.

Notario

1 cualquier otra persona que la Junta General de Accionistas designe.-
2 **CLÁUSULA TERCERA.- DE LA SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL.-**
3 **DECLARACIONES.-** Los accionistas fundadores declaran bajo juramento
4 la correcta integración del capital suscrito y pagado de la compañía y
5 que este ha sido totalmente suscrito y pagado de la siguiente
6 manera: **DIANA SOLANDA SALTOS VITERI**, ha suscrito quinientas
7 acciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los
8 Estados Unidos de América cada una, correspondientes al cincuenta
9 (50%) por ciento del capital social suscrito ; y, **MARIA JESUS TORRES**
10 **MARZO** ha suscrito quinientas acciones iguales, acumulativas e
11 indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una,
12 correspondientes al cincuenta (50%) por ciento del capital social suscrito
13 de la compañía; quienes además declaran bajo juramento que una vez que
14 esta Escritura sea inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, se
15 depositará el valor correspondiente al cien por ciento (100%) del capital
16 social suscrito en una cuenta bancaria a nombre de la compañía.
17 **ARTICULO VIGESIMO QUINTO.-** Los accionistas fundadores resuelven
18 designar como GERENTE GENERAL a **MARIA JESUS TORRES MARZO**; y,
19 para el cargo de PRESIDENTE, a **DIANA SOLANDA SALTOS VITERI.-**
20 **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.-** Facultan al señor Ab. David Adrián
21 Bastidas Guillén para que realice todos los trámites relativos a la
22 constitución.- Agregue las demás formalidades de Ley, para el
23 perfeccionamiento de la escritura.- Atentamente.- (firmado).-
24 **ABOGADO** David Adrián Bastidas Guillén, Registro número Catorce mil treinta
25 CAG.- (Hasta aquí la minuta).- Los otorgantes aprueban y ratifican en
26 todas sus partes el contenido íntegro del presente instrumento, dejándolo
27 elevado a escritura pública para que surta todos sus efectos legales.-
28 Queda agregado al registro de escrituras públicas, formando parte
29 integrante de este instrumento los documentos preinsertos en la minuta.-



DR. NIETZSCHE SALAS GUZMÁN
Guayaquil - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL



DR. NIETZSCHE SALAS GUZMÁN
Guayaquil - Ecuador

FECHA DE RESERVACIÓN: 22/12/2015 09:34 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7719014
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0914358635 BASTIDAS GUILLEN DAVID ADRIAN

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **LAKAY S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	Q86	ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	Q8610.03	ACTIVIDADES A CORTO Y A LARGO PLAZO DE LOS HOSPITALES ESPECIALIZADOS, ES DECIR, ACTIVIDADES MÉDICAS, DE DIAGNÓSTICO Y DE TRATAMIENTO (HOSPITALES PARA ENFERMOS MENTALES, CENTROS DE REHABILITACIÓN, HOSPITALES PARA ENFERMEDADES INFECCIOSAS, DE MATERNIDAD, SANATORIOS ESPECIALIZADOS, ETCÉTERA).
OPERACION COMPLEMENTARIA	Q8610.04	ACTIVIDADES A CORTO Y A LARGO PLAZO DE CLÍNICAS ESPECIALIZADAS, ES DECIR, ACTIVIDADES MÉDICAS, DE DIAGNÓSTICO Y DE TRATAMIENTO (CLÍNICAS PARA ENFERMOS MENTALES, DE REHABILITACIÓN, PARA ENFERMEDADES INFECCIOSAS, DE MATERNIDAD, ETCÉTERA).
OPERACION COMPLEMENTARIA	Q8620.01	CONSULTA Y TRATAMIENTO POR MÉDICOS GENERALES Y ESPECIALISTAS. ESTAS ACTIVIDADES PUEDEN REALIZARSE EN CONSULTORIOS PRIVADOS, EN CONSULTORIOS COLECTIVOS, EN CLÍNICAS AMBULATORIAS, EN CLÍNICAS ANEXAS A EMPRESAS, ESCUELAS, RESIDENCIAS DE ANCIANOS U ORGANIZACIONES SINDICALES O FRATERNAS Y EN LOS PROPIOS DOMICILIOS DE LOS PACIENTES.
OPERACION COMPLEMENTARIA	Q8620.02	ACTIVIDADES DE ATENCIÓN ODONTOLÓGICA DE CARÁCTER GENERAL O ESPECIALIZADO, POR EJEMPLO, ODONTOLOGÍA, ENDODONCIA Y ODONTOLOGÍA PEDIÁTRICA; ESTOMATOLOGÍA; ORTODONCIA. ESTAS ACTIVIDADES PUEDEN REALIZARSE EN CONSULTORIOS PRIVADOS, EN CONSULTORIOS COLECTIVOS, EN CLÍNICAS AMBULATORIAS, EN CLÍNICAS ANEXAS A EMPRESAS, ESCUELAS, RESIDENCIAS DE ANCIANOS U ORGANIZACIONES SINDICALES O FRATERNAS Y EN LOS PROPIOS DOMICILIOS DE LOS PACIENTES.
OPERACION PRINCIPAL	Q8690.22	ACTIVIDADES DE LABORATORIOS CLÍNICOS DE ANÁLISIS DE SANGRE, ORINA, ETCÉTERA.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 22/01/2016 09:34 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



DR. NIETZSCHE SALAS GUZMÁN
Guayaquil - Ecuador

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **MEDICO** ESSA012242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **SALTOS OTON ADOLFO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **VITERI LIDA ANTONIETA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **BABAHOYO 2018-04-26**

FECHA DE EXPIRACION: **2023-04-26**

[Signatures]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANA: **120284395-7**

APELLIDOS Y NOMBRES: **SALTOS VITERI DIANA SOLANDA**

LUGAR DE NACIMIENTO: **GUAYAQUIL**

FECHA DE NACIMIENTO: **PEDRO GARBO / CONCEPCION 1977-03-22**

NACIONALIDAD: **EQUATORIANA**

SEXO: **F**

ESTADO CIVIL: **SOLTERA**

[Photo]



DR. NIETZSCHE SALAS GUZMÁN
Guayaquil - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 2018

067 **1202843957**

067 - 0047 CÉDULA

NÚMERO DE CERTIFICADO: **SALTOS VITERI DIANA SOLANDA**

LOS RIOS CIRCUNSCRIPCIÓN: **0**

PROVINCIA **CLEMENTE**

BABAHOYO **BARQUERO**

CANTÓN **BARROQUIN** ZONA: **0**

[Signature]

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

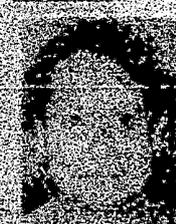


DR. NIETZSCHE SALAS GUZMÁN
Guayaquil - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE IDENTIDAD EXT No. **095578098-6**

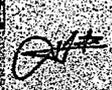
APELLIDOS Y NOMBRES: TORRES MARZO MARIA JESUS
LUGAR DE NACIMIENTO: España
Tatumí
FECHA DE NACIMIENTO: 1985-05-29
NACIONALIDAD: ESPAÑOLA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: SOLTERA



INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN
MEDICO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: TORRES GINEIRO JOSE LUIS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: MARZO LANZ VICENTA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: GUAYAQUIL
2013-04-09
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-04-09

E392212222



DR. NIETZSCHE SALAS GUZMÁN
Guayaquil - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

408 CERTIFICADO DE NOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

408 - 0223 NÚMERO DE CERTIFICADO
0955780986 CEDULA
TORRES MARZO MARIA JESUS

QUAYAS PROVINCIA
QUAYAGUIL CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 2
PARROQUIA 1
ZONA 1

Katherine Torres
EJ. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Notaria Sexágésima Sexta de Guayaquil
Dr. Nietzsche Salas Guzmán.
Notario



1 Leída esta escritura de principio a fin por mí el Notario en alta voz, a los
2 otorgantes, quienes la aprueban y suscriben en unidad de acto conmigo, de
3 todo lo cual **DOY FE.**-

4

5

6

7

MARIA JESUS TORRES MARZO

8

C.C. No.0955780986

C.V. No. 408-0223

9

10

11

DIANA SOLANDA SALTOS VITERI.

12

C.C. No. 1202843957

C.V. No. 067-0047

13

14

15

16

17

18

19

Doctor NIETZSCHE ALFONSO SALAS GUZMAN

20

Notario Titular SEXÁGESIMO SEXTO del Cantón Guayaquil

21

22

23

24



Notaría Sexágésima Sexta de Guayaquil
Dr. Nietzsche Salas Guzmán.
Notario



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero **PRIMER** DR. NIETZSCHE SALAS GUZMÁN
Guayaquil - Ecuador
TESTIMONIO, de la Escritura Pública de **ESCRITURA PUBLICA**
DE DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANONIMA LAKAY S.A.
que sello y firmo en la Ciudad de Santiago de Guayaquil, el
mismo día de su otorgamiento.



DR. NIETZSCHE ALFONSO SALAS GUZMAN
NOTARIO SEXÁGESIMO SEXTO DEL CANTON GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:2.615
FECHA DE REPERTORIO:20/ene/2016
HORA DE REPERTORIO:15:20



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintiuno de Enero del dos mil dieciséis queda inscrito:
1.- Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **LAKAY S.A.**, de fojas 3.371 a 3.380, Registro Mercantil número 281. 2. **NOMBRAMIENTO** de **Presidente** designado en el acto constitutivo de la compañía **LAKAY S.A.**, a favor de **DIANA SOLANDA SALTOS VITERI**, de fojas 2.703 a 2.706, Registro de Nombramientos número 726.- 3. **NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **LAKAY S.A.**, a favor de **MARIA JESUS TORRES MARZO**, de fojas 2.707 a 2.710, Registro de Nombramientos número 727.-

ORDEN: RAZNUMORD




Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 22 de enero de 2016

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

NOTARÍA SEXAGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 1b
No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual
al documento original que se me exhibió y se devolvió,

en 1 foja
Guayaquil, a

02 FEB 2016



DR. NIETZSCHE SALAS GUZMAN
NOTARIO SEXAGÉSIMO SEXTO

4007000



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 22/12/2015 09:34 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7719014
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0914358635 BASTIDAS GUILLEN DAVID ADRIAN

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: LAKAY S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	Q86	ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	Q8610.03	ACTIVIDADES A CORTO Y A LARGO PLAZO DE LOS HOSPITALES ESPECIALIZADOS, ES DECIR, ACTIVIDADES MÉDICAS, DE DIAGNÓSTICO Y DE TRATAMIENTO (HOSPITALES PARA ENFERMOS MENTALES, CENTROS DE REHABILITACIÓN, HOSPITALES PARA ENFERMEDADES INFECCIOSAS, DE MATERNIDAD, SANATORIOS ESPECIALIZADOS, ETCÉTERA).
OPERACION COMPLEMENTARIA	Q8610.04	ACTIVIDADES A CORTO Y A LARGO PLAZO DE CLÍNICAS ESPECIALIZADAS, ES DECIR, ACTIVIDADES MÉDICAS, DE DIAGNÓSTICO Y DE TRATAMIENTO (CLÍNICAS PARA ENFERMOS MENTALES, DE REHABILITACIÓN, PARA ENFERMEDADES INFECCIOSAS, DE MATERNIDAD, ETCÉTERA).
OPERACION COMPLEMENTARIA	Q8620.01	CONSULTA Y TRATAMIENTO POR MÉDICOS GENERALES Y ESPECIALISTAS. ESTAS ACTIVIDADES PUEDEN REALIZARSE EN CONSULTORIOS PRIVADOS, EN CONSULTORIOS COLECTIVOS, EN CLÍNICAS AMBULATORIAS, EN CLÍNICAS ANEXAS A EMPRESAS, ESCUELAS, RESIDENCIAS DE ANCIANOS U ORGANIZACIONES SINDICALES O FRATERNAS Y EN LOS PROPIOS DOMICILIOS DE LOS PACIENTES.
OPERACION COMPLEMENTARIA	Q8620.02	ACTIVIDADES DE ATENCIÓN ODONTOLÓGICA DE CARÁCTER GENERAL O ESPECIALIZADO, POR EJEMPLO, ODONTOLOGÍA, ENDODONCIA Y ODONTOLOGÍA PEDIÁTRICA; ESTOMATOLOGÍA; ORTODONCIA. ESTAS ACTIVIDADES PUEDEN REALIZARSE EN CONSULTORIOS PRIVADOS, EN CONSULTORIOS COLECTIVOS, EN CLÍNICAS AMBULATORIAS, EN CLÍNICAS ANEXAS A EMPRESAS, ESCUELAS, RESIDENCIAS DE ANCIANOS U ORGANIZACIONES SINDICALES O FRATERNAS Y EN LOS PROPIOS DOMICILIOS DE LOS PACIENTES.
OPERACION PRINCIPAL	Q8690.22	ACTIVIDADES DE LABORATORIOS CLÍNICOS DE ANÁLISIS DE SANGRE, ORINA, ETCÉTERA.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 03/03/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

04/02/2016 9.18 AM

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		LAKAY S.A	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: Ecuatoriana	
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: Guayas	CANTÓN: Gonzaguit	CIUDAD: Gonzaguit.	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: Guayas	CANTÓN: Gonzaguit	CIUDAD: Gonzaguit.	
PARROQUIA: Targui	BARRIO: Kennedy Norte	CIUDADELA: Kennedy Norte	
CALLE:	NÚMERO: 27-29	INTERSECCIÓN/MANZANA: 201A	
CONJUNTO:	BLOQUE: TORRE B	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: Clinica San Francisco	OFICINA No.: 211 - TORRE B	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 042294075	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: dpgc20@hotmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
CELULAR: 0983336209	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: Calle Alejandro Andrade - a una cuadra de Av. Miguel Alcivar			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: Torres Marjo Maria Jesus.			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 0955780986			

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAS
RECIBIDO

HORA:
23 FEB 2016 14:00

Receptor: Michelle Calderon Palacios

Firma:

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

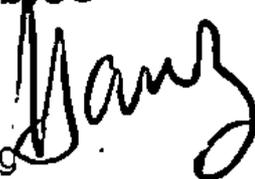
Superintendencia de Compañías Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

03/FEB/2016 14:14:18

Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: -

MARIA TORRES -

Expediente: ~~202000~~

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
REMITE ESCRITURA DE CONSTITUCION,
FORMULARIO Y NOMBRAMIENTOS

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	106
--	-----